

Nuevo régimen de facilidades de pago

Mediante Resolución General 4099-E publicada el pasado 28 de julio, la AFIP estableció un nuevo régimen de facilidades de pago con vigencia entre el 1/8/2017 y el 31/10/2017 para deudas impositivas y de la seguridad social, retenciones y percepciones y sus respectivos intereses, vencidas entre el 1/6/2016 y el 31/5/2017.

Se incluyen también las deudas provenientes de la reformulación de planes de pago vigentes de la Resolución General N° 3827 de la AFIP que comprendan esas obligaciones vencidas entre el 1/6/2016 y el 31/5/2017 y de planes anulados, caducos o rechazados de dicho período.

El régimen contempla la regularización mediante un pago a cuenta calculado en base al "Sistema de Perfil de Riesgo Fiscal" (SIPER) y cuotas mensuales por un monto mínimo de \$1.000 según el tipo de deuda:

- Obligaciones impositivas anuales, aportes de trabajadores en relación de dependencia, retenciones y percepciones impositivas: hasta 12 cuotas;
- Obligaciones impositivas mensuales, aportes de autónomos, monotributo, contribuciones de la seguridad social: hasta 24 cuotas;
- Reformulación de planes vigentes de la Resolución General N° 3827: hasta 12 cuotas.

Están excluidas del régimen las obligaciones que provienen de planes permanentes vigentes (excepto reformulación), las excluidas del régimen de pago permanente, multas, el IVA trimestral e IVA diferido para PyMES, el Impuesto a los Combustibles Líquidos, deudas aduaneras y el Impuesto al Juego, entre otros conceptos.

Se prevén distintas tasas de financiamiento según la fecha de consolidación del plan (entre el 1/8/2017 y el 30/9/2017, o entre el 1/10/2017 y el 31/10/2017), con menores tasas si se trata de PyMES.

La adhesión al régimen se realiza a través del sistema "Mis Facilidades" del sitio web de la AFIP.

Este Newsletter es un servicio gratuito que brinda Mitrani Caballero Ojam & Ruiz Moreno, únicamente a los fines informativos.

Para mayor información, por favor comunicarse con el Departamento de Derecho Tributario.

Los invitamos a visitar nuestra página [web](#)
y seguirnos en [Facebook](#) y
[LinkedIn](#)